

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SESION ORDINARIA NO. 241

Sesión Ordinaria No. 241 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 09 de diciembre del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Señor Álvaro Sánchez Gómez, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez y la Licenciada Karen Fonseca Sánchez, *Los suplentes*: Hernán Alfaro Arias, Juan José Hernández, Rodrigo Núñez Sánchez, María Eugenia Trejos, *los síndicos*: Señora Miriam Sánchez Alfaro, Señora Marta Villegas Ugalde, señora Mireidi Chacón Herrera, Katia Arias Arce, la secretaria del Concejo Municipal señora Ana Cristina Murillo Fonseca, el asesor legal del Concejo Licenciado Félix Horna, el señor Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Juramentación de un miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
2. Visita del Ingeniero Claudio Zúñiga, Acueducto Municipal y el Auditor Municipal
3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria No. 240 y extraordinarias 129 y 130.
4. Lectura de correspondencia.
5. Informe de comisiones.
6. Informe de la alcaldía.
7. Mociones.

ARTICULO NO. 1

JURAMENTACION

- A. Se juramenta al joven Giovanni Chaverri Bolaños, cédula de identidad No. como nuevo miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el puesto de Tesorero de dicho comité.

ARTICULO NO. 2

**VISITA DEL SEÑOR CLAUDIO ZUÑIGA INGENIERO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y EL
AUDITOR MUNICIPAL SR. MARIO GONZALEZ**

A. Se recibe al Ingeniero Claudio Chavarría, Ingeniero del Acueducto Municipal, buenas noches, entrando en materia, ya no había reserva de Hipoclorito de Calcio que es lo que se utiliza para clorar, pero si había una licitación que se había sacado a concurso, habían dos oferentes, uno era Font, con su producto ACCUTAB y la otra empresa que ofrecían una pastilla más cómoda, me lo pasaron para tomarla decisión técnica, en esas dos semanas si había algo de cloro y los fontaneros había tomado la previsión de tener un stock para ir clorando un poco menos pero ir clorando, mientras se tomaba la decisión de a cuál de las dos empresas comprarle, de hecho se le compro a Font, esa compra eran de 50 cubetas, cada cubeta tiene 76 pastillas y eso alcanzaba hasta marzo, en ese momento las 50 cubetas cuentas 4.293.135.00, se hizo una orden de compra por 28 cubetas, y transcurrido mes y medio quedaban solamente 4 cubetas, me extraño si se habían comprado 50 habían solo cuatro, pero resulta que como no había contenido presupuestario se le asigno para comprar las otras 22, yo les envié un informe donde se les especifica todo este asunto, se necesita comprar producto para marzo y esperamos que en enero o febrero empezar con las compras, yo pretendo mandar la solicitud para mañana, este es

el sistema que tenemos actualmente, yo he hecho un recorrido y falta mantenimiento y le pedí ayuda a Font, pero lógico ellos cobran, por lo que se va a coordinar con cada encargado para darle nosotros mismos el mantenimiento, la voz de alarma fue porque faltaba la mitad del pedido, también sería prudente cambiar el sistema de cloración, se puede cambiar por hipoclorito de sodio, este se ha utilizado y funciona bien, es por goteo es más barato y funciona, para ir pensando y viendo para ir modernizando e ir cambiando el sistema.

La regidora Solís, Buenas noches, la preocupación porque el oficio decía 15 días, pero también mucha preocupación e indignación porque se halla dejado desprotegida la población durante 15 días, ahora que usted nos diga que no tuvo conocimiento de que no se hizo la totalidad de la compra siendo usted el que está al frente del Departamento, me preocupa, me deja dudas y quisiera que usted nos explique qué es lo que pasa?, ahora es el Alcalde que toma decisiones sin prevenírselas?

El señor Claudio Zúñiga, siempre se ha tratado de coordinar de la mejor forma y cualquier decisión sería siendo el señor Alcalde mi jefe directo siempre lo consulto, con este asunto del cloro cuando se aprobó, yo no sabía que había presupuesto solo para 28, esto se manejó antes de que yo llegara acá, me di cuenta por el seguimiento que le doy a las cosas del acueducto, hay que mejorar en muchos aspectos pero yo le he estado seguimiento y más al cloro, cuando me di cuenta se hizo la modificación y se hizo la compra, ya está el cloro existe, siento que en ningún momento se dejó sin clorar dos semanas a lo sumo fueron 6 días porque los mismos tuvieron la probidad de bajar la cantidad de cloro para poder estar clorando, como les digo esta fue la situación que me encontré.

La señora Presidenta, actualmente se está clorando todos los tanques?

El señor Claudio Zúñiga, algunos tanques se coloca la pastilla dentro del agua, los últimos informes que tuvimos de calidad de agua, todas las distribuciones salieron muy bien de cloro, más bien hay que bajar las cantidades para mantenerlo en un rango. Cada funcionario tiene una bitácora, porque a la pastilla hay que darle un tiempo de reposo y de disolución.

La regidora Fonseca, tengo una duda, los funcionarios informaron que no había cloro, no dijeron que había poquito, dijeron que no había cloro, y ahora usted me dice que lo estaban dosificando, hay algo que no es cierto, ellos manifestaron que no se cloro por cierto tiempo. Otra cosa que me preocupa es el personal de acueducto, están capacitados o necesitan algún tipo de capacitación para realizar su trabajo, creo que todos lo quieren hacer bien, le digo también que he visto el carro del acueducto dejando gente en su casa para tomar el desayuno en la casa, hay que controlar esta situación, quien es el que ejerce controles sobre los funcionarios del acueducto?

El señor Claudio Zúñiga, para contestar al asunto del cloro, el cloro llegó el 06 de octubre a bodega, a mí me disgustó mucho que vinieran a decir que no había cuando ya había, en cuanto a la capacitación todos han tenido formación como fontanero, el que no ha querido terminarla es una decisión personal, el viernes pasado estuvimos en el IFAM, con personeros del CONARE que están ocupados en dar capacitación en funcionarios que están en manos de las Municipalidades y nos están invitando a llevar capacitaciones, la idea es tener un grupo bueno de trabajo y especializado, el acueducto se ha venido mantenimiento en forma empírica, vamos a entrar a mantener el acueducto técnicamente, hay que sacar las tuberías de las fincas, ya que esto se presta para muchas cosas, para que nos roben el agua, para que quiebren un tubo dentro de una finca, para eso están las vías públicas, tubos que están dentro de los caños, hay que quitarlas hay que planificar y hacerlo bien, estamos planificando una cuadrilla de cloración que a la vez nos sirva para dar mantenimiento al acueducto, trabajando en equipo, se nos aprobaron dos plazas más que hay que llenar.

La regidora Solís, don Claudio es importante concluir y que entienda la administración que estamos en la firme convicción de estar muy vigilantes de este tema y asentar las responsabilidades del caso y sepa don Claudio que cuenta con un canal abierto de comunicación con este Concejo Municipal.

B. Se recibe al señor Mario González, Auditor Municipal, buenas noches, en una sesión extraordinaria los funcionarios se quejaron de la falta de cloro, ellos dicen que a partir del 19 de setiembre no se está

clorando, y la última salida de cloro según el registro de la Contabilidad es precisamente el 19 de setiembre, sacaron 25 pastillas y quedo en stock 212 pastillas y a partir de esa fecha vuelven a sacar pastillas hasta el 01 de octubre de 2014, en esos 15 días no sacaron pastillas, don Claudio dice algo que no le puedo refutar y es que pudo haber una reserva por parte de los fontaneros y que pudieron estar clorando esos días, pero de acuerdo a la boleta de contabilidad durante esos 15 días no sacaron producto de la bodega. De acuerdo a la nota dice que se encuentran sin pastillas y José dice que si hubo un atraso, la compra directa es por 28 cubetas como lo menciona don Claudio, sé que no ingresaron de inmediato, entraron unas primero y luego otras, si la compra se hizo hasta el 01 de octubre de 2014.

El señor Alcalde, yo le pregunte a Yuli y ella me dijo que habían 200 pastillas en stock, en los carros los fontaneros también andaban pastillas, que no hubieran pastillas es mentira y todos los carros tenían, ellos llevan una bitácora de control, no es justificación porque ni un día se debe dejar de clorar.

La regidora Fonseca, los funcionarios comentaron y usted lo dijo en un oficio que no había cloro.

ARTICULO NO. 3

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 240, en el acuerdo No. 6414-2014, se cambia lo siguiente “ y por el tiempo” a “ y por falta de tiempo”, en el Acuerdo No. 6419-2014 se elimina “Se prohíbe clausurar total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos de los de circulación de peatones o vehículos, salvo que se proceda en virtud de un permiso escrito dado con anterioridad por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. En caso de vías bajo la jurisdicción municipal, bastará una comunicación formal del municipio a la Dirección General de Tránsito para su debida coordinación”, en el Acuerdo No. 6422-2014 se agrega después de Municipalidad “por el momento no”, en el Acuerdo No. 6434-2014 se agrega al final del acuerdo “se haga llegar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto”, Acuerdo No. 6447-2014 se agrega después, en el acuerdo No. 6459-2014 se agrega al final del acuerdo lo siguiente “tomándose en cuenta que el Alcalde Municipal ha manifestado ante el Concejo Municipal que el puente va a estar cerrado y entonces que se analice la procedencia o no de ejecutar obras después del puente y las condiciones en las que se haría dado que la adjudicataria no las ha conocido” y el voto negativo se agrega después de mal estado “y haber manifestado el señor Alcalde ante el Concejo Municipal que ya había cerrado ese puente pero que los vecinos quitaron los tubos por lo que iba a volver a cerrarlos con tubos más gruesos” y al final se indica lo siguiente “lo que debió conocer y aceptar la adjudicataria, por lo que sugiero que la adjudicación sea en forma parcial con relación al ítem de calle La Claudia”. Por lo demás se aprueban y firman las actas.

ARTICULO NO. 4

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Oficio OAIMSB-148-2014, firmado por el Licenciado Mario Gonzalez Salazar, Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal, atento y cordial saludo, en acuerdo N°2447-2012 de la sesión ordinaria N°109 celebrada por la Corporación Municipal el 29 de mayo del 2012, "Solicitar al Auditor Municipal consulte ante la Procuraduría General de la República en forma genérica si la elección del Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal de Santa Bárbara, realizada el primero de mayo del 2012, es un acto de nulidad evidente y manifiesta, dado los acontecimientos dados en la misma ante la participación de un regidor suplente en la votación de la elección de los cargos para presidente y vicepresidente ". Mediante oficio OAIMSB-105-2012 la Auditoria Interna de la Municipalidad realiza la consulta a la Procuraduría General de la República adjuntando el expediente correspondiente, en el mes de diciembre

2012 a solicitud verbal de la Procuraduría General replantear la pregunta por lo que se emite el oficio OAIMSB-214-2012 "solicito el criterio si tiene validez que un regidor suplente participe en la elección para el cargo de presidente y vice presidente de Concejo Municipal, y si en caso de que la participación del regidor suplente que eventualmente asuma en sustitución del regidor propietario para participar en la votación para el nombramiento del presidente y vicepresidente del Concejo Municipal, todo aquellos actos posteriores realizados por el Concejo Municipal una vez nombrado y juramentado el presidente y el vicepresidente será validos o los mimos serán absolutamente nulos, toda vez que los mismos son acuerdo tomados por el gobierno municipal." Con fecha 05 de diciembre del 2014 se recibe el Dictamen de la Procuraduría General de la República C-436-2014 en cual adjunto para lo de su competencia. (SE ADJUNTA EL OFICIO C-436-2014).

ACUERDO No. 6464-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAIMSB-148-2014 del señor Auditor Mario Gonzalez en el que adjunta el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, con respecto a la participación de un regidor suplente en la votación para la elección de los cargos de Presidencia y vicepresidencia del Concejo Municipal en el año 2012.

B. Oficio OAIMSB-149-2014, firmado por el señor Mario Gonzalez Salazar, Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal, atento y cordial saludo, en marzo del 2013 el Ministerio de Hacienda emitió una directriz sobre los tipos de retenciones en la fuente Impuesto sobre la Renta en donde el punto 2.82.2 Retenciones sobre dietas gratificaciones y otras prestaciones por servicios personales. 2.8.2.2 Retenciones sobre dietas gratificaciones y otras prestaciones por servicios personales. Se debe proceder a realizar la retención del 15% sobre las dietas, provengan o no de una relación laboral dependiente, gratificaciones y otras prestaciones por servicios personales, en ocasión del trabajo en relación de dependencia, tanto para personas domiciliadas en el país como los no domiciliados. A su vez la Procuraduría General de la República de Costa Rica en el dictamen C-376-2014 indica lo siguiente. El artículo 32 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, con la reforma, establece la obligación de pasar el impuesto con retención en la fuente por las Dietas que perciben los ejecutivos, directores, concejeros y miembros de sociedades anónimas y otros entes jurídicos, aun cuando no medie ninguna relación de dependencia. En lo que interesa indica el artículo: "ARTICULO 32. Ingresos afectos. A las personas físicas domiciliadas en el país se les aplicará, calculará y cobrará un impuesto mensual, de conformidad con la escala que se señalará sobre las rentas que a continuación se detallan y cuya fuente sea el trabajo personal dependiente o la jubilación o pensión u otras remuneraciones por otros servicios personales:

(...) b) Dietas, gratificaciones y participaciones que reciban los ejecutivos, directores, consejeros y miembros de sociedades anónimas y otros entes jurídicos, aun cuando no medie relación de dependencia (Así reformado por el inciso h) del artículo 19 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias de 4 de julio del 2001)

(...)" (Resaltado no es original).

Se puede afirmar entonces que a partir de la reforma que introduce la Lev N° 8114, todas las rentas percibidas por dietas se encuentran gravadas con el impuesto sobre la renta, independientemente de que se hubiesen percibido en una relación de dependencia o no, en cuyo caso las dietas que perciban los funcionarios de elección popular están gravadas con el impuesto previsto en el Título II de la Lev de Impuesto sobre la Renta. Lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley, se complementa con lo dispuesto en el artículo 23, que fue reformado en esa misma línea, incluyendo las dietas que provienen de relaciones no dependientes. En lo que interesa indica: ARTICULO 23.- Retención en la fuente: Toda empresa

pública o privada, sujeta o no al pago de este impuesto, incluidos el Estado, los bancos del Sistema Bancario Nacional, el Instituto Nacional de Seguros y las demás instituciones autónomas o semiautónomas, las municipalidades y las asociaciones e instituciones a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, está obligado a actuar como agente de retención o de percepción del impuesto, cuando pague o acredite rentas afectas al impuesto establecido en esta Ley. Para estos fines, los indicados sujetos deberán retener y enterar al Fisco, por cuenta de los beneficiarios de las rentas que a continuación se mencionan, los importes que en cada caso se señalan: (...) b) Dietas, provengan o no de una relación laboral dependiente, gratificaciones y otras prestaciones por servicios personales, en ocasión del trabajo en relación de dependencia. En estos casos, si los beneficiarios de tales rentas fueren personas domiciliadas en el país, el pagador deberá retener el quince por ciento (15%) sobre los importes que pague o acredite a dichas personas; si los receptores de la renta fueren personas no domiciliadas en Costa Rica, se retendrán las sumas que correspondan, según lo estipulado en el artículo 59 de esta Ley (Así reformado por inciso g) del artículo 19 de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria de 4 de julio del 2001). (...) (Resaltado no es original). Como se aprecia la norma sufre principalmente dos cambios: en primer término establece la obligación de retener en la fuente el impuesto, por las dietas, provengan o no de una relación de dependencia. El segundo cambio es el incremento en la tarifa del impuesto que pasa de 10% a un 15%. La Procuraduría en el dictamen C-258-2001 del 27 de setiembre de 2001, se ha referido a la reforma del artículo 23 de la siguiente manera: "(...) Se evidencia con ella la intención del legislador de gravar todo tipo de dietas, sea que provengan o no de una relación dependiente". Con base en lo anteriormente expuesto es criterio de la Procuraduría que las dietas que perciben los regidores y síndicos de la Municipalidad de Guácimo, están gravadas con el impuesto sobre la renta, según el artículo 32 y 23 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. CONCLUSIÓN DICTAMEN C-376-2014 Por último existe en la Asamblea Legislativa un proyecto de Ley para modificar los artículos 23, 32, 33 y 59 de la Ley N°7092 Ley del Impuesto sobre la Renta aplicable a la metodología y tarifas sobre la Renta Imponible para los Regidores y síndicos Propietarios y Suplentes, Expediente N°19103, por todo ello hago de su conocimiento del Concejo Municipal los tres documentos para lo de competencia.

La regidora Solis, entonces hay una regulación especial independiente del monto de las dietas, me preocupa porque hablando con Beana se mencionó este asunto, y estaba tranquila creyendo que se hacia esa deducción, alguien ha fallado en cuanto a su responsabilidad, además nunca se nos ha informado cuando nos pagan no existe un comprobante de pago, cual es el procedimiento para que se realice estos pagos a quien le corresponde autorizar el monto final y porque lleve o no las deducciones. El señor Mario Gonzalez, la auditoria no había hecho ningún estudio con anterioridad, yo lo que sugiero es que la parte legal revise y emita un criterio, el pago se hace en base a la lista de asistencia, no sé si hubo alguna directriz para que fuera así o fue por mera costumbre. Hay personas autorizadas para el traslado de fondo a las cuentas personales y se aplique como tal.

ACUERDO No. 6465-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda la Administración a realizar el estudio sobre la fecha desde que se debió iniciar a aplicar la retención del 15% del impuesto sobre la renta a las dietas de los regidores y síndicos del Concejo Municipal, si se aplica prescripción a la misma, cálculo de lo dejado de retener y posible arreglo de pago. Además se determine a quien le asiste la responsabilidad de pagar el monto de lo no retenido.

ACUERDO No. 6466-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6465-2014.

ACUERDO No. 6467-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nos presente la Administración el reporte del pago que se realiza a los regidores y síndicos en forma individual todos los meses, además de que proceda a realizar la retención del impuesto sobre la renta a regidores y síndicos a partir del mes de diciembre del 2014, como corresponda.

ACUERDO No. 6468-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6467-2014.

C. Oficio OAIMSB-146-2014, firmado por el señor Mario Gonzalez Salazar, Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal, Atento y cordial saludo, Procede la Auditoria Interna a dar respuesta a un oficio de Archivo Nacional, para lo cual se consulta el Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Santa Bárbara tanto digital como físico (documental) observando lo siguiente.

1. En el documento físico (documental) Manual Básico de Organización existen dos procesos a nivel de asesoría y fiscalización que no están en el documento digital a saber:
 - a- "Proceso de Bibliotecología" responsabilidad de un bibliotecóloga
 - b- "Proceso Archivo Municipal" a cargo de un facilitador del Archivo Municipal.
2. En el documento digital no están incluidos estos dos procesos.
 - a- "Proceso de Bibliotecología" responsabilidad de un bibliotecóloga
 - b- "Proceso Archivo Municipal" a cargo de un facilitador del Archivo
1. Se procede a verificar el acta extraordinaria del año 2000 N°54 y se observa que dichos procesos no están incluidos en el acta, por ende no están aprobados por el Concejo Municipal.

SESION EXTRAORDINARIA NO. 54

Sesión Extraordinaria No. 54 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día 7 de setiembre del 2000, sien do las 7 p.m., con la asistencia de los señores regidores Joaquín Villegas Núñez quién preside, Mayela Hidalgo Villegas, Edwin Núñez Alfaro, Ligia Villanueva Mora, Elizabeth Centeno Cascante, Marco Tulio Gutiérrez Alfaro, Mario Cornejo Henchoz, los suplentes Reinaldo Monge Céspedes, Oscar Eduardo Chaverri Ramos, Miguel A. Fernández Solórzano, Mayela Arce Chávez, Geovanni Arce Chávez, los síndicos María Antonia Alfaro Murillo, Noé Sánchez Soto, Jorge Moreira Araya, Marta Lobo Miranda, Misael Ramírez Centeno, además el señor Alcalde Henry González Vega.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

1-Aprobar el Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Santa Bárbara

Por lo tanto se aprueba el Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Santa Bárbara con los votos afirmativos de los regidores Edwin Núñez, Mayela Hidalgo, Mario Cornejo y Joaquín Villegas. Voto negativo de los regidores Marco Tulio Gutiérrez, Elizabeth Centeno y Ligia Villanueva Mora.

2. La Administración ha realizado dos concursos para el nombramiento de la persona Facilitador del Archivo Municipal, pero a la fecha no se ha adjudicado.

Concluye esta auditoria en la aprobación del acta extraordinaria N°54 en el año 2000, no incluyo las plazas de Bibliotecóloga ni de Archivo, la plaza de archivo cuenta con presupuesto aprobado desde el año 2012 pero no está aprobada la plaza por el Concejo Municipal en el año 2000, por lo que debe este Concejo solicitar un estudio a la administración para comprobar que la plaza se incluyó posteriormente y se aprobó por parte del Concejo de turno o en su efecto proceder a aprobar las plazas mencionadas e incluidas en el Manual de puestos aprobado vigente.

ACUERDO No. 6469-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio OAIMSB-146-2014 firmado por el señor Mario Gonzalez Salazar, Auditor Municipal en el que informa

que en el Manual Básico de Organización existen dos procesos a nivel de asesoría y fiscalización que no están incluidos y que son los de "Proceso de Bibliotecología" responsabilidad de un bibliotecólogo y el de "Proceso Archivo Municipal" a cargo de un facilitador del Archivo Municipal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

D. Nota firmada por la regidora suplente la Licda. Kattia Alpizar Porras, dirigida al Concejo Municipal, reciba un cordial saludo de mi parte, la presente tiene como fin justificar formalmente mis ausencias a las últimas sesiones del Concejo Municipal, cuyo motivo radica fundamentalmente a que el día 19 de noviembre del presente año, fui sometida a cirugía de mis cuatro muelas cordales situación que me ha mantenido en reposo post operatorio, previo a esta fecha padecí bronquitis por lo que debí tomar las medidas de cuidado pertinentes para poder someterme a la cirugía. Debo mencionar que el período comprendido por las cirugías va del 19 de noviembre hasta el 5 de diciembre inclusive, para lo cual apporto fotocopia de algunas de las incapacidades que se dieron.

ACUERDO No. 6470-2014

El Concejo Municipal da por recibida y conocida la nota de la regidora suplente la Licenciada Katia Alpizar en el que informa y justifica su ausencia a las sesiones del Concejo Municipal, por una situación de salud.

E. Nota firmada por el señor Carlos Valerio, Presidente de la Cámara de Turismo de Santa Bárbara, dirigida al Concejo Municipal, como Ustedes saben, la cámara de Turismo Industria y Comercio Barbareña, es una entidad sin fines de lucro, enfocada en proyectos que de un modo u otro, benefician tanto al comercio que representa como a nuestra comunidad. La Cámara se financia con cuotas de los asociados y mediante eventos en los que participa la comunidad, es por lo anterior, que en esta ocasión acudimos a Ustedes para solicitar cualquier permiso o autorización que se requiera para realizar un evento en las instalaciones del estadio Carlos Alvarado el día 14 de diciembre, mismo que consiste en un paseo en helicóptero por los alrededores del cantón y que ya se ha planteado ante el Comité respectivo. Este paseo se hace solo en San José y se nos ha dado la oportunidad de que se pueda realizar aquí, en nuestra comunidad. La idea del evento es no solo promocionar a nuestro cantón sino que a la vez, los Barbareños puedan vivir esta experiencia, utilizar un helicóptero y apreciar nuestro querido cantón desde el aire. A las personas que viajen en familia se les estaría pasando cerca de su casa para que los que están en tierra los saluden. El evento se realiza con un mínimo de cincuenta cupos para cubrir los costos. La idea no es obtener muchos réditos en esta primera ocasión sino que la comunidad tenga esa oportunidad, que por cierto no es fácil de organizar pero sería la primera vez que se efectúe en Santa Bárbara. EL evento consistiría en traer un helicóptero que se posaría en un lugar específico de la cancha, para lo cual gestionamos ante el Comité, y el espacio que se necesita es de veinticinco por veinticinco metros para aterrizar y despegar, el césped no sufriría en lo más mínimo ya que la compañía trae todo el personal que técnicamente se requiere, siendo que por directrices de aviación civil, el protocolo es muy estricto. Las personas que aborden dicha máquina, estarían en la pista de atletismo, abordarían de cuatro en cuatro, un guía encargado las llevaría al pesaje y después de ser pesados, otro los traería cuando la máquina aterriza, estas personas estarían dentro de la maya y después del paseo, se evacuarían ya sea a la calle o al área de graderías. Asumimos que por la "bulla" del helicóptero la gente va a acercarse y querrá ver la máquina por lo cual les podríamos permitir ingresar a la gradería y cobrarles un precio muy módico para poder sufragar los gastos. Tenemos estimado que el tiempo que se usarían las instalaciones sería de aproximadamente tres horas ya que el alquiler de helicóptero tiene un costo de dos mil dólares por hora y como ustedes comprenderán, el éxito deviene de la gente que quiera viajar, requiriendo de su autorización en lo que amerite a los efectos de que la actividad pueda ser debidamente controlada. Si obtenemos una buena acogida para la actividad a realizar el 14 de diciembre, se estaría programando otra para

vacaciones de 15 días del otro año en la cual, coordinaríamos con el Comité de Deportes para que participe junto con la Cámara directamente y lo que se obtenga sea en beneficio de ambas instituciones, asumiendo el riesgo de realizar el primer intento a ver cómo resulta. Mediante la documentación adjunta, queda tanto este Municipio como el Comité eximido de cualquier responsabilidad, la cual recae propiamente sobre la compañía que realiza los vuelos de conformidad con los Protocolos de Aviación Civil. Por lo anterior estaríamos muy agradecidos de que nos colaboren en el sentido de aprobar la actividad en lo que a Ustedes corresponda, dado que se tiene tan poco tiempo para promocionarla, quedando cordialmente invitados a surcar el cielo barbareño y a vivir esta experiencia.

ACUERDO No. 6471-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar la actividad solicitada por la Cámara de Turismo de Santa Bárbara para el día 14 de diciembre de 2014, aclarándoles que el uso del Estadio para dicha actividad es competencia propia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dado que el mismo esta otorgado en administración a dicho comité y a la vez se les solicita nos hagan llegar la documentación de respaldo, como lo son la autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, fotocopia del contrato, autorización de Aviación Civil, pólizas del INS y demás documentos que por ley corresponda a este tipo de actividades.

ACUERDO No. 6472-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6471-2014

F. Oficio FMH-110-2014, firmado por el Licenciado Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, dirigido a presidentes y presidentas de Concejo Municipales, según detalle adjunto, se les invita al encuentro que celebraremos el próximo viernes 12 de diciembre del 2014, con la participación de autoridades municipales, diputados y diputadas de la provincia de Heredia y eventualmente otros funcionarios públicos y académicos.

ACUERDO No. 6473-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio FMH-110-2014, en el que la Federación de Municipalidades invita el próximo 12 de diciembre de 2014 al encuentro "Unidos por el Desarrollo Sostenible, Heredia Avanza", en la casa de la Cultura en San Pablo de Heredia.

G. Nota firmada por el señor Luis Fernández Carvajal, funcionario del Acueducto Municipal, dirigido al Concejo Municipal, con respecto para sus personas me permito saludarlos y a su vez quisiera solicitarles de manera respetuosa puedan interceder sus oficios de cara a buscar resolver un conflicto laboral que se ha caracterizado por la agresión verbal y psicológica que he recibido desde hace aproximadamente 6 meses por parte de un compañero de trabajo cuyo nombre es Juan Rafael Alvarado Herrera. Valga indicar que durante este tiempo el citado ha generado acciones como: 1. Referirse de manera despectiva y ofensiva constantemente contra mi persona utilizando palabras como "Hijueputa". 2. Expresarse con gestos que responden a significados violentos. 3. Cuestionar mi trabajo refiriéndose a mi persona como "un vago y un sapo". 4. Me han estigmatizado como un "lava huevos de la Me". 5. Entre otros. Es importante mencionar que todos estos hechos han sido de conocimiento del señor Alcalde Melvin Alfaro y de mi jefe inmediato el señor José Hernández, sin embargo NUNCA se han generado las acciones correspondientes para resolverlo, por lo tanto he llegado a un punto donde los niveles de desmotivación, la incredulidad en la administración municipal, y el cansancio sobre los hechos me tienen a punto trascender. Por lo cual, les

solicito a la brevedad del caso generar las acciones pertinentes que busquen resolver la situación. En lo personal me encuentro en la total disposición de que se nos convoque ambos y de frente y con la tutela de ustedes pueda ser resuelto el conflicto y de esto no ser posible, se procede con la apertura de un debido proceso.

El señor Alcalde, yo solicite que se llamara a los dos y arreglar este problema, no se pudo ayer, la idea es llamarlos y que José que estaba presente cuanto este funcionario le grite a Luis.

El señor Zúñiga, yo no lo conocía bien, y le dije a José que me contará, y la idea es conversar y ver qué es lo que está sucediendo, yo cuando entre realice una reunión con los funcionarios y ya es hora de realizar otra reunión, y quiero integrarme al grupo y conocer la manera de pensar de cada uno de los muchachos, no es conveniente tener estos problemas ya que estamos buscando un trabajo en equipo, hay que buscar un acercamiento y solucionar el problema.

La regidora Fonseca, estas situaciones dentro del personal de Acueducto, se ha dado continuamente, hay que ponerle fin a esta situación ya que son muchos años de problemas dentro del acueducto, hay que analizar el clima organizacional y Recursos Humanos debe colaborar en esta situación y evalúe la situación y sugiera algo.

La Regidora Solís, yo sugiero que solicitemos a don Claudio que nos rinda un informe de lo actuado con respecto a esta denuncia y con estos problemas que llevamos años escuchando.

ACUERDO No. 6474-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda la Administración Municipal atender la situación que externa el funcionario Luis Fernández con relación a supuestas agresiones hacia su persona por parte del señor Juan Rafael Alvarado Herrera, se haga la investigación para verificar la verdad de lo expuesto, se tomen las acciones correspondientes y se nos rinda un informe de lo actuado.

ARTICULO NO. 5 INFORME DE COMISIONES

A. No hay.

ARTICULO NO. 6 INFORME DE LA ALCALDIA

MIERCOLES 03 DE DICIEMBRE:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con funcionarios de la Unión de usuarios de SENARA, sobre las tuberías que están expuestas, para coordinar su arreglo.

VIERNES 05 DE DICIEMBRE:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con el Alcalde de Belén, porque compartimos la naciente León Cortes y queremos mejorarla y reforestarla.

LUNES 08 DE DICIEMBRE:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con la ANEP y con la representante del Ministerio de Trabajo para el avance de convención colectiva.

MARTES 09 DE DICIEMBRE:

Atención al público y atención de correspondencia.

Renovación de la firma digital, ya que se vence en estos días.

Reunión con los vecinos de la Calle Betania, para remover unos troncos, un problema con un portón que abría hacia afuera y por el estado de la calle.

ARTICULO NO. 7
MOCIONES

A. No hay.

Se levanta la sesión a las veintiún horas y cincuenta y seis minutos exactos.-----

Secretaria

Presidenta